

y oficios recibidos, acordando su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta de la certificación expedida por la Alcaldía de Caravaca y presentada por Juan Manuel Barcia, acreditando ser vecino de aquella Ciudad, y S. S. acordaron se le dé de baja de este vecindario.

Tambien acordaron que se proceda a la formacion de los expedientes de arbitrios y alumbrado publico, a fin de que estén terminados lo antes posible, para proceder a la sustancia de los peticiones, y que se suprima la formacion del correspondiente al arbitrio de pesas y medidas, por estar demostrado, que este no da resultado alguno.

X Seguidamente se acordó que conforme a lo prevenido en la vigente Ley de Consumos, habiendo de ocuparse la Corporacion con los adjuntos de cuantito se relaciona con dicho Ayuntamiento con arreglo a lo ordenado en los art. 223, 224 y 233 del reglamento vigente de los que se dio lectura, siendo de necesidad estar prevenidos y tener

